Obispo Trejo, 31 de marzo de 2025.

DECRETO 12/2025

VISTO:

Las solicitudes interpuestas por los vecinos de la localidad de Obispo Trejo a partir de las cuales solicitan el otorgamiento de ayudas económicas para atender necesidades básicas que hacen a su subsistencia; y;

CONSIDERANDO:

Que es política habitual de esta gestión prestar colaboración a entidades, instituciones y a ciudadanos de este pueblo y asimismo por razones de solidaridad, es procedente que el Estado, representado por la Municipalidad, según cada caso particular y previo análisis del mismo, preste su ayuda para situaciones que merezcan el apoyo de este municipio;

Que en todos los casos en cuestión, surge del informe de la Asistente Social Municipal que se trata de situaciones de necesidad real y de alta vulnerabilidad social y económica por lo que subsisten razones fundadas que sustentan el otorgamiento;

Que resulta menester dictar resolución aprobatoria de las ayudas económicas, subsidios y/o similares otorgados por el Municipio de Obispo Trejo;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE, los siguientes beneficios, subsidios y/o ayuda económica de carácter no reintegrable a favor de:

- Díaz Belén, D.N.I. N° 39.610.976, costeo de un (1) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA ($16.290).
- Sutter Ana, D.N.I. N° 26.016.058, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA ($32.580).
- Gustet Cintia, D.N.I. N° 39.324.546, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA ($32.580).
- Balmaceda Yuliana, D.N.I. N° 45.094.428, costeo de un (1) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA ($16.290).
- Garay Sofia, D.N.I. N° 40.573.310, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA ($32.580).
- Rios Magali, D.N.I. N° 34.908.328, costeo de un (1) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA ($16.290).
- Nuñez Evelin, D.N.I. N° 40.142.537, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA ($32.580).
- Garay Belen, D.N.I. N° 37.521.901, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA ($32.580).
- Banega Yamila, D.N.I. N° 39.026.935, ayuda económica para costear medicamentos.
- Sánchez Martin Antonio, D.N.I. N° 20.074.329, ayuda económica para costear medicamentos.

- Mercado Rubén, D.N.I. N° 23.957.418, ayuda económica para costear medicamentos.
- Noemí Mercado, D.N.I. N° 16.611.862, ayuda económica para costear medicamentos.
- Noemí Mercado, D.N.I. N° 16.611.862, ayuda económica para comprar garrafa de gas.
- Funes Beatriz, D.N.I. N° 33.701.551, ayuda alimentaria.
- Carabajal Mónica, D.N.I. N° 27.749.778, ayuda alimentaria.
- Ledesma Jesica, D.N.I. N° 40.573.302, ayuda alimentaria.
- Celayes Roxana, D.N.I. N° 36.933.521, ayuda alimentaria.
- Amaya Antonia Ramona, D.N.I. N° 4.561.757, ayuda alimentaria.

Artículo 2°: IMPÚTESE, el gasto que origine la ejecución mencionada en el Artículo 1° a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Bruno Emmanuel Kieffer, Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archivese.-